



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021 01390 00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que, mediante auto del 22 de abril de 2022, se inadmitió la presente demanda para que, *“1. Apórtese la certificación de deuda emitida por el representante legal de la UNIDAD RESIDENCIAL CASABLANCA 32 PROPIEDAD HORIZONTAL. (Art, 48 Ley 675 de 2001) 2. Indíquese lo que corresponda respecto de la ubicación del título valor original que presta mérito ejecutivo y que será aportado al proceso en el momento que sea requerido por el despacho (art. 245 CGP).”*

No obstante, observada la subsanación adosada se tiene que no se dio estricto cumplimiento a lo requerido, pues, la documental requerida (título ejecutivo) no fue aportada, así como tampoco realizó las manifestaciones frente a su ubicación, por lo que, ante el incumplimiento, no queda otra opción que rechazar la misma (art. 90 CGP), en consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda EJECUTIVA formulado por la UNIDAD RESIDENCIAL CASABLANCA 32 PROPIEDAD HORIZONTAL contra JAIME OBANDO ROA y JAIME DAVID IBANDO TORO.

SEGUNDO. Como quiera que la demanda fue radicada digitalmente no es necesaria su devolución. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 111 del 6 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f63dcbff988e79e6705931023b93a01991cf4641a5be0ccc8e99cf187f3f00ff**

Documento generado en 05/09/2022 08:22:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>